

lo primero de este encabezamiento con que antes
 y primero que se seale oficio para el primer
 eodide la juramentado de fianzas con
 ten de cada ciudad con y confirmacion de albu
 nos con que se sean autendadores y lo accepte
 que de las que se seale y de las que se seale
 se seale de la forma

Sobre el con
 cierto con
 Juan de
 castello

El licen meregiado y un ita se seale ma
 de las ponce de leon reidores e ixen que con
 firme la comision que se seale para la ciudad
 ante tratado con Juan de castello jurado ju
 tamente con los señores capitanes y de ofe
 ziles de bre toz jueces y regidores
 de la comoda e pte tensiones de los Juan
 de castello ante en lo que pide de la ofi
 tencia de pleyto de sequera en granada
 y en tres partes en la bon de la posesion
 que tiene tomada de los propios de la ciudad
 de la condenacion que se seale de la carien
 danto de la calabala de Juan de que se de
 ciertos años que se seale e pte de se seale
 los duos de los pleytos para se seale
 de firma que se seale en la ciudad de
 se seale escritura de tuncacion para
 se seale de pleytos e se seale que se seale te
 ney como se seale de pagar para que se seale
 a la ciudad tomada de resolution de que se
 se seale procediendo y confirmacion de
 fidelidad y promesso que se seale en favor
 de la ciudad y para que se seale y se seale
 e se seale relacion para que con mejor
 acuerdo se seale y que con buena
 y de la ciudad de vista de la relacion
 se seale que los se seale en los se seale

Y den

